

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **27 OCT. 2020**

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00760 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda julio 6 de 2020, sin que el curador ad litem designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de mayo 17 de 2018 (*ver folio 61*), se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en lo que respecta a los **TRANSPORTES EL REY LTDA** y **ARNULFO CUERVO AGUILERA**, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
EDILBERTO FIGUEROA SUPELANO.	19.474.407	104.970	Calle 67 no. 7 – 35, Oficina 1204.	319 29 00

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

